

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésimo novena reunión del Comité Permanente
Doha (Qatar), 12 de marzo de 2010

ACTA RESUMIDA

1. Discurso de apertura del Presidente

El Secretario General transmite las disculpas del Embajador Cristián Maquieira, Presidente del Comité Permanente, por no poder asistir a la presente reunión, y presenta al Sr. Meng Xianlin, representante de China, como Vicepresidente suplente del Comité, que asume las tareas de Presidente de esta reunión.

El Presidente de la reunión da la bienvenida a los participantes y da las gracias al Comité por su confianza.

Cuestiones estratégicas y administrativas2. Orden del día

El orden del día provisional que figura en el documento SC59 Doc. 2 (Rev. 1) se adopta sin enmiendas.

3. Reglamento

Se toma nota del documento SC59 Doc. 3, presentado por la Secretaría.

4. Credenciales

La Secretaría indica que, de conformidad con la práctica precedente para las reuniones del Comité Permanente celebradas conjuntamente con las reuniones de la Conferencia de las Partes, las credenciales presentadas para asistir a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) se aceptan también para asistir a la presente reunión (SC59).

5. Admisión de observadores

La Secretaría propone que todo observador con una tarjeta de identificación para asistir a la CoP15 pueda participar en la SC59. Así se acepta.

6. Actas resumidas de las reuniones del Comité Permanente y de otros comités

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 6, señalando que la preparación de los resúmenes de las reuniones del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora es onerosa y exige considerable tiempo. Se han producido grabaciones de audio para la SC57 y SC58 y se han puesto a disposición en el foro del Comité Permanente del sitio web de la CITES. La Secretaría solicita el acuerdo del Comité para poner al alcance de todo el mundo las grabaciones de audio de esas reuniones, así como de la SC59 y de futuras reuniones. Recordando que se dispone de los resúmenes ejecutivos de todas las reuniones del Comité Permanente, la Secretaría propone que las grabaciones de audio reemplacen las actas resumidas finales de esas reuniones. Algunas Partes señalan que para las Partes cuyo idioma materno no es uno de los idiomas de trabajo de la Convención será difícil seguir los debates en un fichero audio. Una Parte observa que los países con limitado acceso a internet se verán desfavorecidos si las actas finales se ponen a disposición únicamente en fichero audio en el sitio web de la CITES. Se acuerda que la Secretaría publique el fichero audio en el sitio web de la CITES, así como el acta resumida final.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya), Asia (China y Japón), Europa (Reino Unido¹) y América del Norte (Canadá).

7. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

El Director Ejecutivo del PNUMA declara que ha acordado informar al Comité sobre las relaciones entre el PNUMA y la CITES. Explica que la dirección del PNUMA está desarrollando un procedimiento para la delegación de atribuciones a las secretarías de todos los acuerdos ambientales multilaterales (AAM), a fin de que puedan desempeñar su labor sin tener que remitirse constantemente a la sede del PNUMA. Este procedimiento reemplazará cualquier acuerdo precedente entre el PNUMA y la CITES. Informa de que se ha redactado un proyecto de delegación de atribuciones entre el Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario General de la CITES con miras a garantizar servicios de secretaría de alto nivel y aclarar la autoridad, la responsabilidad y la rendición de cuentas del Secretario General. El proyecto de delegación de atribuciones se ha enviado al Presidente del Comité Permanente en febrero de 2010, para su examen. El Director Ejecutivo propone que un grupo de trabajo, que puede incluir dos o tres miembros del Comité Permanente, se reúna en junio de 2010 para considerar la forma de avanzar para la CITES y el PNUMA.

Describe el proceso de selección de un nuevo Secretario General y señala que, a fin de garantizar la transparencia, se ha invitado a participar en el panel de selección al Presidente del Comité Permanente. Indica que la selección se ha completado y que se ha elegido al Sr. John Scanlon, entre un total de 186 candidaturas, el cual asumirá el cargo de Secretario General de la CITES en mayo de 2010. Los participantes en la reunión acogen con beneplácito el nombramiento del Sr. Scanlon, indicando que aguardan con interés trabajar con él.

Los miembros del Comité Permanente expresan apoyo a la formación del grupo de trabajo y el marco de rendición de cuentas propuesto. Sin embargo, algunas Partes expresan seria preocupación por la falta de comunicación entre el Presidente del Comité y el resto de los miembros en la contratación del nuevo Secretario General y por el hecho de que ni ellas ni otras Partes han visto el proyecto de marco de rendición de cuentas. Un miembro señala que la CITES no es parte del PNUMA. No están de acuerdo con la opinión de que no es necesario disponer de un acuerdo separado entre el Director Ejecutivo y el Comité Permanente y recalcan que ese acuerdo no puede reemplazarse por una delegación de atribuciones, que es un acuerdo interno entre el Director Ejecutivo y uno de sus miembros de personal. Se estima que las deliberaciones en el grupo de trabajo pueden arrojar luz sobre esta cuestión, así como sobre el acuerdo existente desde hace mucho tiempo entre el Comité y el Director Ejecutivo. Algunos miembros del Comité estiman que los miembros del grupo de trabajo propuesto deberían representar a todas las regiones de la CITES. Suiza, en calidad de Gobierno Depositario, está impaciente de trabajar con el Director Ejecutivo del PNUMA, pero recalca que la CITES tiene una larga historia y, por ende, una arquitectura diferente, en comparación de los AMM más recientes.

Un miembro del Comité propone que la CoP15 se utilice como una oportunidad para llevar a cabo otras consultas con las Partes sobre esta cuestión y la constitución del grupo de trabajo. Se toma nota del documento SC59 Doc. 7 (Rev. 2).

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia), Asia (Japón), Europa (Islandia, Reino Unido), América del Norte (Canadá), Oceanía (Australia) y el Gobierno Depositario (Suiza), Estados Unidos y el Director Ejecutivo del PNUMA.

8. Cooperación con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 8, señalando que ha sido preparado conjuntamente por las secretarías de ambas convenciones. Hay considerable sinergia entre las convenciones y sus Comités Permanentes han ratificado varias actividades conjuntas. En el Anexo al documento se presenta un informe sobre los progresos y se destaca la importancia de la armonización de los nombres de las especies. Este procedimiento se ha ratificado en 2008 y se espera que se concluya para los mamíferos en la CoP15. La Secretaría señala además que las convenciones están empezando a utilizar personal de cada una de ellas para asistir a las reuniones. Habida cuenta de la expectativa de financiación adicional, de un nuevo Secretario General y del calendario de las reuniones del Comité Permanente, las secretarías

¹ *En nombre de los Estados miembros de la Unión Europea*

conjuntas solicitan que el presente programa de actividades mixtas se prolongue hasta finales de 2011 y propone presentar un programa revisado de las actividades mixtas para el próximo trienio en la SC61. Así queda acordado.

Durante los debates de este punto del orden del día, hace uso de la palabra el representante de Oceanía (Australia).

9. Organización de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes

9.1 Elección de la mesa

El Secretario General explica el proceso mediante el cual se eligen las Presidencias de la Conferencia de las Partes y de sus comités, y anuncia las siguientes nominaciones: Presidente de la CoP15 - Dr. Faleh bin Nasser Al-Thani (Qatar); Presidente Suplente de la CoP15 - Sr. Ghanim Abdullah Mohammed (Qatar); Presidente del Comité I - Sr. John Donaldson (Sudáfrica); Presidente del Comité II - Sr. Wilbur Dovey (Nueva Zelanda); Presidente del Comité de Credenciales - Sr. Georges Evrard (Bélgica). Estos nombramientos se aprueban por unanimidad.

En relación con las Vicepresidencias de la Conferencia, el Secretario General propone que sean representantes de las regiones de América del Norte y de América Central, del Sur y el Caribe. Se propone al Sr. Robert Gabel (Estado Unidos) como Vicepresidente y su nombramiento se aprueba por aclamación. Se acuerda que el otro Vicepresidente sea un representante de América Central, del Sur y el Caribe, que ha de comunicar su elección a la Secretaría.

9.2 Otras cuestiones

La Secretaría informa de que se plantean algunos problemas en la reproducción de documentos para la CoP15 y solicita la comprensión de las Partes.

10. La CITES y los medios de subsistencia

Perú, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, presenta el documento SC59 Doc. 10, destacando tres aspectos del proyecto, a saber, el desarrollo de instrumentos para la evaluación rápida, el establecimiento de directrices para abordar el impacto de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres y la formulación de una serie de recomendaciones. Solicita que se prolongue el mandato del grupo para poder seguir realizando progresos. La Secretaría da las gracias a Perú y al grupo de trabajo, y propone que el grupo celebre una reunión antes de que se aborde esta cuestión en la CoP15, y que se pulan los dos proyectos de documentos de información general incluidos en los Anexos 1 y 2. El PNUMA-CMCM, que ha redactado ambos documentos, señala a la atención el proyecto de resolución que figura en el documento CoP15 Doc. 14.

El Comité acuerda la continuación del grupo de trabajo para que finalice la resolución y los dos proyectos de documentos y prepare una versión final para someterla a la consideración y ratificación del Comité Permanente en su 62ª reunión.

Durante los debates de este punto del orden del día, hace uso de la palabra la *Humane Society International*.

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

11. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 11 y señala a la atención el párrafo 2, destacando que la legislación de Perú puede incluirse ahora en la Categoría 1 bajo el Proyecto de legislación nacional. Asimismo, comunica al Comité que Armenia y Serbia han adoptado legislación para aplicar la CITES. Señala que, en general, se ha registrado una mejoría en el número de Partes que ha promulgado legislación o han comunicado sus progresos en materia legislativa, y observa la oportunidad para ponerse en contacto con otras Partes durante la CoP15. Propone la fecha límite de 30 de septiembre de 2010 para que las Partes enumeradas en el párrafo 9 informen acerca de su situación. Las Partes expresan apoyo a

las medidas de cumplimiento apropiadas, inclusive las recomendaciones de suspender el comercio, ya que las Partes han tenido tiempo suficiente, en ocasiones varios años, para promulgar la legislación adecuada.

El Comité Permanente acuerda que se formule una recomendación de suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en relación con las Partes que no cumplan con la Decisión 14.25 antes del 30 de septiembre de 2010.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Reino Unido) y Estados Unidos.

12. Informes nacionales

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 12, señalando que entre tanto se han recibido informes nacionales de Mauritania. La Secretaría señala a la atención las Partes identificadas en el párrafo 4 del documento, que no han cumplido con su obligación de presentar informes anuales durante tres años consecutivos, y observa que están potencialmente sujetas a la recomendación del Comité Permanente de suspender el comercio bajo la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14). Tras un intercambio de opiniones, se acuerda postergar los debates hasta la SC60, a fin de que la Secretaría consulte con las Partes concernidas durante la CoP15 y obtenga los informes pendientes.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya y Zambia), América Central, del Sur y el Caribe (Costa Rica) y Oceanía (Australia), y Estados Unidos.

13. Cuestiones de observancia

La Secretaría explica que no hay novedades y desea señalar a la atención los progresos realizados en pro de la aplicación en Nigeria. El Secretario General ha visitado el país y se ha reunido con representantes del Gobierno y de organismos de observancia. La Secretaría señala las cuatro medidas necesarias actualmente:

- a) nueva legislación para aplicar la Convención – la Secretaría ha recibido un proyecto;
- b) Nigeria debería convocar un comité de observancia multiorganismos – actualmente en funcionamiento;
- c) la Secretaría y el Gobierno deberían convocar un seminario multiorganismos – se espera que tenga lugar en el verano de 2010, si se dispone de financiación; y
- d) Nigeria debería tomar medidas prácticas, como el decomiso de material de especies silvestres en los mercados locales, etc.

En vista de los progresos realizados, la Secretaría solicita poder retirar la recomendación de suspender el comercio con este país tan pronto cuente con legislación adecuada para aplicar la CITES. Nigeria expone las medidas que ha adoptado.

El Comité Permanente acuerda que la retirada de la recomendación de suspender el comercio se decida mediante el procedimiento postal a tenor de un informe de la Secretaría en el que se especifique que Nigeria ha tomado todas las medidas requeridas.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de África (Kenya) y Europa (Reino Unido, y Malí y Nigeria).

14. Examen del comercio significativo

14.1 Aplicación de las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 14.1, señalando que los casos objeto de consideración ya se han examinado con todo detalle durante un largo periodo de tiempo, haciendo participar plenamente a los Estados del área de distribución. Recalca que todas las

recomendaciones en el documento se han formulado en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, según proceda.

En relación con *Cyathea contaminans* de Indonesia, ese país ha informado sobre las medidas que está adoptando y la Secretaría recomienda que retire la especie del examen del comercio significativo. Así se acuerda.

Asimismo, se acuerda retirar *Galanthus woronowii* de Georgia del examen.

En relación con *Christensonia vietnamica* de Viet Nam, no se ha recibido respuesta de ese país y, por ende, se recomienda que todas las Partes suspendan el comercio de especímenes de esta especie de Viet Nam. Así se acuerda.

De igual modo, se acuerda recomendar la suspensión del comercio de *Pterocarpus santalinus* y *Taxus wallichiana* de India, ya que no se ha recibido respuesta alguna de este país.

En lo que respecta a *Rauvolfia serpentina* de Myanmar, pese a haber proporcionado cierta información, el país no ha remitido respuesta a las recientes solicitudes de la Secretaría y se acuerda recomendar a todas las Partes que suspendan el comercio de especímenes de esta especie de Myanmar. En cuanto a la misma especie de Tailandia, se han abordado todas las inquietudes y se ha establecido un cupo nulo para el material silvestre. En consecuencia, se acuerda suprimir la población tailandesa de *Rauvolfia serpentina* del examen.

En relación con *Pachypodium bispinosum* y *Pachypodium succulentum* de Sudáfrica, la Secretaría señala que no ha recibido todo el material requerido de Sudáfrica y, por ende, propone que el Comité recomiende la suspensión del comercio de esas especies de Sudáfrica. En respuesta, Sudáfrica propone las siguientes medidas:

- a) Sudáfrica establecerá un cupo de exportación nulo a partir de 2010 para las exportaciones de especímenes de *Pachypodium bispinosum* y *P. succulentum* recolectados en el medio silvestre hasta que acate las recomendaciones del Comité de Flora;
- b) la Secretaría CITES publicará este cupo de exportación nulo en su sitio web;
- c) en cuanto a las exportaciones de plantas reproducidas artificialmente, la Autoridad Administrativa de Sudáfrica:
 - i) establecerá una moratoria sobre las exportaciones de especímenes de *P. bispinosum* y *P. succulentum* de Eastern Cape hasta que se inspeccionen todos los viveros de Eastern Cape que cultivan ambas especies y se realice una auditoría del plantel parental cultivado; y
 - ii) en consulta con la Autoridad Científica de Sudáfrica, preparará una lista de criterios para evaluar si las plantas propuestas a la exportación son reproducidas artificialmente en cumplimiento de la definición "reproducida artificialmente" incluida en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP14). Todas las Autoridades Administrativas de Sudáfrica deben acatar esta lista de criterios; y
- d) las exportaciones e importaciones pasadas de *P. bispinosum* declaradas por Sudáfrica y los países de importación, respectivamente, debería ser objeto de auditoría para determinar el origen de las discrepancias. Debería hacerse exactamente lo mismo en el caso de las exportaciones e importaciones declaradas por Japón y Sudáfrica, respectivamente, para determinar el origen de las discrepancias.

El Comité acuerda que, con la aplicación de estas medidas, las especies *Pachypodium bispinosum* y *P. succulentum* de Sudáfrica podían suprimirse del examen.

En relación con *Myrmecophila tibicinis* de Belice, la Secretaría indica que no ha recibido respuesta alguna de Belice y, por ende, propone que el Comité recomiende una suspensión del comercio de la especie de Belice. Así se acuerda.

Con respecto a *Falco cherrug* de los nueve Estados del área de distribución en los que la especie se considera de urgente preocupación, la Secretaría indica que el caso de Mongolia se ha abordado en la SC58. En cuanto a los otros ocho Estados del área de distribución, que han suspendido la expedición de permisos de exportación para la especie, el Comité acuerda la recomendación de la Secretaría en el subpárrafo 18.d), que dice:

- a) la Secretaría establecerá un cupo de exportación nulo para los especímenes silvestres de *Falco cherrug* de esos ocho Estados del área de distribución;
- b) cualquier Estado que desee reanudar el comercio informará a la Secretaría sobre las medidas que ha adoptado para cumplir con las recomendaciones en el subpárrafo c); y
- c) la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará si se han aplicado e informará al Comité Permanente en consecuencia.

Malí explica que encuentra dificultades para formar un equipo para examinar el estado de *Poicephalus senegalus*. Se toma nota de esto, así como del resto del documento, que no requiere una decisión del Comité.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra el representante de Europa (Reino Unido), Estados Unidos, Malí, Sudáfrica y el Presidente del Comité de Fauna.

14.2. Examen de las recomendaciones de suspender el comercio formuladas hace más de dos años

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 14.2, señalando a la atención la información en los párrafos 6 a 8. Se toma nota de ello.

En relación con *Strombus gigas* de Haití y Granada, se acuerda mantener la recomendación de suspender el comercio.

La Federación de Rusia y Kazajstán han firmado un Memorando de entendimiento sobre la conservación, la restauración y el uso sostenible del antílope saiga. Habida cuenta de lo que precede y de la ausencia de comercio en los últimos años, el Comité acuerda levantar su recomendación de suspender el comercio, pero si uno de estos Estados desea reanudar la exportación de especímenes de esta especie, debe informar a la Secretaría sobre las medidas que ha adoptado para cumplir con las recomendaciones del Comité de Fauna y la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará si se han cumplido las recomendaciones e informará al Comité Permanente en consecuencia.

En relación con las especies *Naja* de la República Democrática Popular Lao, la Secretaría no ha recibido respuesta alguna de ese país y, por ende, recomienda que se mantenga la recomendación de suspender el comercio. Así se acuerda.

La Secretaría estima que la suspensión del comercio de *Falco cherrug* de Armenia, Iraq, Mauritania y Tayikistán puede levantarse. Así se acuerda, en el entendimiento de que, si Armenia o Iraq desean reanudar la exportación de especímenes de esta especie, deben informar a la Secretaría sobre las medidas que han adoptado para cumplir con las recomendaciones del Comité de Fauna y la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará si se han cumplido las recomendaciones e informará al Comité Permanente en consecuencia. Sin embargo, sigue habiendo preocupación respecto de Bahrain y se estima que es aconsejable mantener la recomendación de suspender el comercio con ese país. Así se acuerda.

La Secretaría observa que apenas hay comercio de *Cycas thouarsii* de Madagascar y se acuerda que se levante la recomendación de suspender el comercio de especímenes de especies de las familias Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae de Madagascar. En cuanto a los especímenes de estas especies de Mozambique y Viet Nam, el Comité acuerda mantener su recomendación de que todas las Partes suspendan el comercio.

El Comité señala que, a fin de reflejar el preámbulo de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), en el futuro la Secretaría dejará claro que cualquier recomendación formulada por el Comité en el marco del examen del comercio significativo se aplica únicamente al comercio amparado por

el Artículo IV de la Convención, y no por el Artículo VII (este último incluye especímenes de animales criados en cautividad o plantas reproducidas artificialmente).

Durante los debates de este punto del orden del día, hace uso de la palabra la *Humane Society International*.

15. Establecimientos de cría en granjas

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 15, dando las gracias a Francia por la financiación proporcionada para realizar esta labor y señala que los consultores están preparando un proyecto de informe. Dice que Madagascar ha realizado nuevos progresos sobre las medidas prioritarias recomendadas adoptadas en la SC58, pero que algunas actividades (p.ej., un taller de fomento de capacidad y auditorías de los establecimientos de cría en granjas) solo se han emprendido muy recientemente. A tenor de esto, se propone que el grupo de trabajo de la SC58 sobre esta cuestión se reúna de nuevo al margen de la CoP15 e informe a la SC60. Así se acuerda.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra Madagascar y *Wildlife Management International*.

Comercio y conservación de especies

16. Grandes simios

La Secretaría señala que no se hace caso omiso de esta cuestión, pese a que no hay un documento al respecto. Señala a la atención el documento CoP15 Doc. 42. Se toma nota de este informe oral.

17. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 17 y hace alusión a los informes recibidos de China, India, Malasia, Tailandia y Viet Nam. Dice además que, desde que se redactara el documento, se ha recibido un informe de la República Democrática Popular Lao. Dando las gracias al Reino Unido y a la Comunidad Europea por su concurso financiero para la capacitación, explica que la formación de observancia de la ley se ha recibido con entusiasmo en la región. Señala a la atención la Iniciativa Mundial del Tigre y el Taller mundial del tigre de Katmandú organizado por Nepal y los documentos CoP15 Doc. 43.1 y 43.2, que se abordará en la CoP15. Un observador comenta que las granjas de tigres estimulan el comercio de tigres silvestres y solicita que se prohíban los productos de tigre de todas las fuentes. Un miembro del Comité declara que toda enmienda a la Resolución Conf. 12.5 debería centrarse en la observancia de la ley y el comercio ilegal. El Comité toma nota del documento y acuerda que esta cuestión se aborde en la CoP15.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Canadá), y Estados Unidos y *Conservation International*.

18. Antílope tibetano

La Secretaría indica que esta cuestión se abordará en la CoP15 bajo el punto 46 del orden del día. Se toma nota de ello.

19. Elefantes: Subgrupo MIKE-ETIS

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 19, señalando a la atención el limitado tiempo disponible por el subgrupo para reunirse antes de la SC59, y propone que ese subgrupo se reúna durante la CoP15 para examinar cuestiones del párrafo 3 del su documento, y vuelva a convocar el subgrupo con nuevos miembros en la SC60. Se acuerda sin discusión.

20. Esturiones: Funcionamiento de la base de datos sobre el comercio de caviar

La Secretaría indica que la base de datos sobre el caviar sigue funcionando, pero que actualmente hay escaso comercio internacional de productos de esturión silvestre. Insta a las Partes a seguir teniendo presente los esturiones. Así se toma nota.

21. Caoba

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 21 e informa de lo siguiente.

Dos miembros de la Secretaría han realizado una misión a Perú en enero de 2010. La Secretaría expresa su agradecimiento a Perú por su apoyo logístico y técnico, a la OIMT por el apoyo financiero para un miembro de la Secretaría (bajo el proyecto CITES-OIMT) y a la Presidenta del Comité de Flora por su asesoramiento. Lamentablemente, la Presidenta del Comité de Flora no ha podido participar en la reunión debido a otros compromisos. Según la preparación del documento SC59 Doc. 21, la Secretaría ha mantenido varias deliberaciones con funcionarios en Lima sobre los resultados y las recomendaciones contenidas en el documento. La Secretaría se ha comunicado también con Estados Unidos, sobre el comercio de su caoba y la cooperación bilateral conexas con Perú, en particular bajo el Acuerdo de Promoción del Comercio de Perú-Estados Unidos de América.

Estado actual de aplicación de las recomendaciones de la SC57

La legislación de Perú se ha incluido en la Categoría 1, y la Secretaría felicita a Perú por este importante logro. Asimismo, se han reformado nuevas instituciones (Autoridad Administrativa, Autoridad Científica y Autoridad de Observancia). En la presente reunión se encuentran representantes de alto nivel del Gobierno de Perú. Por último, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha mostrado un decidido compromiso en esta cuestión, tanto en Lima como en Ginebra.

Tras la misión de la Secretaría, Perú ha presentado información complementaria sobre legislación, el plan de acción nacional y la utilización de cupos de 2008 y 2009.

Durante las deliberaciones bilaterales con la Secretaría, Perú ha expresado preocupación acerca del enunciado de los párrafos 14 y 36 del documento SC59 Doc. 21. En el párrafo 14, se declara que "El Perú aún no ha puesto en práctica un sistema fiable para informar regularmente sobre la aplicación de su cupo o sus saldos". Las autoridades peruanas indican que esta declaración es inexacta y presupone que los registros de Perú sobre la caoba son indignos de confianza y sospechosos. La Secretaría explica que no ha sido esa su intención y lamenta cualquier interpretación errónea que se haya dado a la declaración. La idea de la Secretaría ha sido señalar que las autoridades peruanas no podían confiar en el sistema de información existente para poder acceder rápida y completamente a la información sobre el comercio de caoba, como el estado actual del informe sobre cupos anuales, las cantidades comercializadas bajo los cupos y la cantidad de saldos. La Secretaría entiende que el sistema de información actual existe desde 2004, pero es obsoleto. En el marco del Plan de Acción Estratégico para la Caoba (PAEC) (aprobado por el Presidente) – que figura en la legislación nacional – está previsto crear un nuevo sistema. Según el PAEC, el sistema debería haberse desarrollado en 2008-2009, pero los trabajos han comenzado ahora y no se sabe a ciencia cierta cuando será operativo el nuevo sistema. La Secretaría entiende además que Perú puede tener acceso a fondos externos que pueden agilizar el desarrollo y la puesta en práctica de un sistema fiable. Sin ese sistema, la Secretaría estima que Perú no puede administrar efectivamente su comercio de caoba.

En el párrafo 36, la Secretaría ha recomendado que "Perú imponga una moratoria voluntaria sobre las exportaciones de caoba hasta que haya puesto en práctica un sistema de información y refundido los dos enfoques utilizados en la actualidad para determinar el cupo y autorizar la exportación de caoba".

A tenor de esa recomendación, la Secretaría ha determinado que los dos enfoques diferentes dimanen no solo de la labor de dos instituciones diferentes (Autoridad Administrativa y Autoridad Científica), sino también de dos legislaciones diferentes: la legislación forestal (en la que se prevé un sistema de concesiones aprobadas) y la legislación CITES (que prevé un dictamen de extracción no perjudicial subyacente para un cupo de exportación nacional para la caoba). Es necesario que estas dos legislaciones, que actualmente parecen incoherentes o incluso en conflicto, se vuelvan coherentes o se apliquen de manera coherente.

Perú ha explicado a la Secretaría que no es posible instituir una moratoria voluntaria, entre otras cosas, por el hecho de que puede tener el efecto perverso de incrementar el comercio ilegal, haciendo que estallen sensibilidades políticas, y sea difícil obtener el compromiso responsable del sector privado en la gestión de la caoba y otras especies de madera. Globalmente, Perú estima que centrarse en su comercio de caoba no es justo, ya que otros Estados del área de distribución también tienen problemas de aplicación de la CITES y mayores volúmenes de comercio de caoba. La Secretaría conviene en que el Comité Permanente también debería examinar el comercio de caoba en otros Estados del área de

distribución. El Comité ha tomado medidas en ese sentido al solicitar a los Estados del área de distribución que utilicen la casilla 5 en los documentos CITES para las exportaciones de caoba para indicar la concesión o el área aprobada, como ha hecho Perú. En nombre del Comité Permanente, se han remitido cartas (en inglés) a los Estados del área de distribución de la caoba (excepto a Perú) y a los países que importan caoba de Perú (otros que Estados Unidos). Esas cartas se han traducido al español y se remitirán a los Estados del área de distribución y los países importadores. En esas cartas, la Secretaría solicita a los Estados del área de distribución que respondan a la solicitud del Comité y tiene la intención de presentar esas respuestas en la SC61 para su consideración y posible adopción de medidas.

Conclusiones

A la Secretaría le preocupa que Perú haya logrado el cumplimiento formal o "teórico", pero no necesariamente "en el terreno" de las recomendaciones de la SC57. Así, pues, sigue habiendo preocupación sobre las recomendaciones de la SC57 relacionadas con la aplicación y la observancia de la ley. En este sentido, la Secretaría ha identificado tres indicadores para lograr el cumplimiento efectivo:

1. instalación de un sistema de información moderno y eficaz que esté en funcionamiento;
2. alineación de la legislación forestal y la legislación de la CITES y la labor de las instituciones relevantes al determinar los cupos y autorizar la exportación; y
3. adquisición por el Gobierno de la madera adicional cuya explotación se autorizó en 2008, que ha sido objeto de la tentativa de revisión *ex post facto* del cupo de 2008.

El Comité Permanente ha trabajado con Perú desde 2004 para abordar las inquietudes sobre su comercio de caoba. Si bien se han realizado algunos progresos, aún no se han aplicado plenamente las recomendaciones de la SC57 y la situación empieza a parecer persistente.

La Secretaría invita al Comité Permanente a considerar la posibilidad de recomendar una suspensión del comercio hasta que Perú cumpla los tres indicadores, o aplazar la aplicación de esa recomendación varios meses para que Perú pueda aplicarlos. Alternativamente, puede considerar otras medidas de cumplimiento identificadas por Perú u otros miembros del Comité.

A tenor de este informe de la Secretaría, Perú declara que cuenta con un programa de gestión sostenible para la caoba, que incorpora información científica detallada de las poblaciones de caoba a nivel nacional y con una propuesta para su tratamiento silvicultural, y el dictamen de extracción no perjudicial, que permite únicamente la cosecha de menos del 1 % de la población en edad comercial. Más del 60 % del volumen exportado de caoba proviene de concesiones y permisos de Comunidades Nativas que cuentan con certificación forestal voluntaria. El programa de gestión también cuenta con un sistema de información forestal que permite hacer seguimiento y control del aprovechamiento y transporte de los productos forestales; verificaciones *in situ* obligatorias de todos los árboles de caoba descritos en los planes de manejo, asegurando la existencia de cada árbol de caoba. Además, la autonomía entre la Autoridad Administrativa, Autoridad Científica y Autoridad de Observancia permite la plena transparencia en lo que concierne a la adopción sus decisiones. Declara que el Plan de Acción de la Caoba en Perú tiene plazo de implementación hasta el 2012.

Algunos de los observadores no gubernamentales piensan que los progresos de Perú son puramente teóricos, pero no reflejan la situación en el terreno. A su juicio, la caoba se acerca a su extinción comercial en Perú y, por ende, apoyan la recomendación de suspender el comercio.

Resumiendo las demás intervenciones, el Presidente propone que Perú disponga hasta el 30 de septiembre de 2010 para cumplir los tres indicadores expuestos por la Secretaría en su informe oral. Si Perú no hace suficientes progresos para esa fecha, la Secretaría, en consultación con el Presidente, iniciará un procedimiento postal sobre la propuesta de recomendar la suspensión del comercio de caoba de Perú. Así se acuerda.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (China), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Canadá), y los observadores de Estados Unidos, Perú, TRAFFIC y el WWF.

22. Ramin

Malasia presenta el documento SC59 Doc. 22 y su informe sobre el comercio de ramin de enero a noviembre de 2009, destacando que las exportaciones han disminuido incluso a pesar de que Australia y la Unión Europea han levantado sus suspensiones a la importación. Propone que el ramin no se incluya en el orden del día de la próxima reunión del Comité Permanente. Indonesia informa también sobre sus actividades al respecto. Un miembro del comité señala que el proyecto mixto OIMT/CITES está en curso y propone que el Comité espera a que se complete antes de tomar nuevas decisiones.

El Comité acuerda que Indonesia y Malasia informen sobre los resultados de la aplicación del proyecto de la OIMT/CITES en la SC61.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia).

Cuestiones regionales

23. Estructura de los informes regionales

La Secretaría presenta el documento SC59 Doc. 23, señalando a la atención el proyecto de formato para la presentación de informes de los representantes regionales. Este recibe apoyo general y un miembro del Comité señala la necesidad de seguir investigando la forma de reducir la carga de presentación de informes de las Partes. Así se acuerda.

Durante los debates de este punto del orden del día, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Reino Unido) y América del Norte (Canadá).

Puntos finales

24. Otras cuestiones

No se plantean otras cuestiones.

25. Determinación del lugar y la fecha de las reuniones 60ª y 61ª

El Secretario General dice que la 60ª reunión se celebrará inmediatamente después de la ceremonia de clausura de la CoP15. Se espera que la 61ª reunión tenga lugar en Ginebra en junio o julio de 2011 y que se informe a las Partes de la decisión que tome el nuevo Presidente del Comité. Se toma nota de ello.

26. Discursos de clausura

El Secretario General da las gracias al Presidente por haber asumido el cargo con tan poco tiempo de anticipación y por su excelente dirección. Expresa su reconocimiento por la cooperación de todos los participantes para adoptar las decisiones de manera tan eficaz y da las gracias a los intérpretes y al personal de la Secretaría por su labor.

El Presidente clausura la reunión a las 17h00.